



# RESOLUCIÓN CS N° 181/99

*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA



SALTA, 26 JUL 1999

Expediente N° 813/90.-

VISTO estas actuaciones relacionadas con propuestas de modificaciones al Reglamento de Alumnos Auxiliares Adscriptos, efectuadas por las FACULTADES DE CIENCIAS NATURALES y CIENCIAS DE LA SALUD e INGENIERÍA, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente acceder a los pedidos realizados en el sentido de posibilitar:

1. la incorporación de evaluación final del alumno auxiliar adscrito;
2. la interrupción del período de la adscripción, justificada en causa de fuerza mayor;
3. la prórroga del período de la adscripción por no más de un año; y
4. la disminución del tiempo de la adscripción en el que los aspirantes hayan aprobado la/s asignatura/s.

Que la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO de este Cuerpo ha emitido su opinión mediante Despacho N° 027/99.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Octava Sesión Ordinaria del 1° de Julio de 1999)  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE AUXILIARES ALUMNOS (Resolución CS N° 301/91 y su modificatoria N° 030/99), conforme al siguiente detalle:

- ✓ Artículo 4°, Inc. c): sustituir la frase "cuatro (4) turnos ordinarios" por "doce (12) meses";
- ✓ Incorporar el siguiente texto al final del Artículo 16: "En la evaluación de aspirantes a alumnos auxiliares adscriptos no se considerará como antecedente el haber sido auxiliar en las mismas condiciones y en la misma asignatura."
- ✓ Incorporar el siguiente texto al final del Artículo 24: "A pedido de la Cátedra se podrá prorrogar la designación del alumno auxiliar adscrito por un año más y por una sola vez";
- ✓ Incorporar el siguiente texto al final del Artículo 26: "El Alumno Auxiliar Adscrito, podrá solicitar la terminación de su adscripción antes de lo previsto en su designación, por causa de fuerza mayor y con una anticipación de treinta (30) días.

///...



# RESOLUCIÓN CS N° 181/99

*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

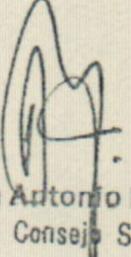
.../// - 2 -

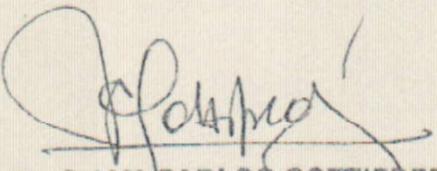
Expediente N° 813/90.-

*Finalizado el período de designación del alumno auxiliar adscripto, la Cátedra elevará a conocimiento del Consejo Directivo la evaluación de las actividades desempeñadas por el mismo, plasmada en una calificación de 1 a 10, la que constará en la resolución de finalización de funciones que emita el Consejo Directivo".*

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías, Asesoría Jurídica y Direcciones Generales. Cumplido, siga a conocimiento de las Unidades Académicas.



  
Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR